



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DO SOCIAL N. 1 FERROL

-
C/CORUÑA, S/N, PALACIO DE JUSTICIA, FERROL
Tfno: 981 33 73 77/78/79
Fax:
Correo electrónico: social1.ferrol@xustiza.gal

Equipo/usuario: AC

NIG: 15036 44 4 2023 0001776
Modelo: N03055 DIOR TRASLADO PARTES ESCRITO IMPUGNACION

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000772 /2023

Procedimiento origen: /
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: IGNACIO LAFUENTE FUENTES
ABOGADO/A: MARIA ROMAN CAPELAN
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE PRESIDENCIA ADMONS. PUBLICAS E XUSTIZA
ABOGADO/A: LETRADO DE LA COMUNIDAD
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. EUSEBIO BUSTABAD RAPA

En FERROL, a diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Por la parte recurrida y en el plazo señalado al efecto, se ha presentado escrito de impugnación.

Acuerdo:

- Dar traslado del escrito de impugnación a las partes.
- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, podrán las partes presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes al traslado ahora conferido.



- Transcurrido el plazo, formuladas o no alegaciones y dado traslado en su caso de las mismas, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ, junto con el recurso y escritos presentados.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DIAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

